



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00116-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: IVETTE BEATRIZ PINEDO PABÓN

EJECUTADO: EBERT EDUARDO DÍAZ OLAYA

Riohacha, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-66078 que le corresponde al ejecutado EBERT EDUARDO DÍAZ OLAYA identificado con cédula de ciudadanía N° 84.085.041, por tener la nuda propiedad sobre dicho bien. Oficiése a la oficina de registros de instrumentos públicos de Riohacha – La Guajira, para que inscriba dicho embargo.
2. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro de los mismos.
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209bfed516ed97e067760b1655a6d39840584db50b47923e36412b86c48d89bc**

Documento generado en 18/01/2022 03:37:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>